



## Grupo senderista “Los Malos Pasos”, Helechosa de los Montes (Badajoz)

Solicito mi inscripción como socio del GRUPO SENDERISTA “LOS MALOS PASOS”, aceptando el pago de la cuota anual establecida de 10 €, más 5 € como cuota de inscripción.		
<b>Ficha de inscripción de socios</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Apellidos:</b>
	<b>Domicilio:</b>	<b>Localidad:</b>
	<b>Código Postal:</b>	<b>Fecha de inscripción:</b>
	<b>Fecha de Nacimiento:</b>	<b>D.N.I:</b>
	<b>Teléfono:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Correo electrónico:</b>		
	<b>Ejemplar para el club</b>	

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado al objeto de tramitar su solicitud y uso exclusivo para los fines del Grupo Senderista Los Malos Pasos, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante el Grupo Senderista Los Malos Pasos.



## **Resumen de los Estatutos:**

### **Art 1.- Denominación social, ámbito territorial y duración.**

Con la denominación de Grupo Senderista Los Malos Pasos, se constituye el Club Deportivo indicado, como Asociación privada, integrada por personas físicas, con personalidad jurídica propia, con plena autonomía en la programación y realización de sus actividades de conformidad con sus estatutos, sin ánimo de lucro alguno, que tiene por objeto principal la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados y dando participación a la ciudadanía en general, como instrumento esencial para el desarrollo integral de la persona, la mejora de la calidad de vida y el bienestar social. Y promoción de actividades de carácter: Deportivo, Recreativo, Conservación del Patrimonio y del Medio Ambiente, Cívico, Cultural y Social, en al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Art 2.- Modalidades y especialidades deportivas.**

El Club Deportivo, practicará como principal la modalidad deportiva de especialmente Senderismo.

### **Art 4.- Clases de socios.**

**Honorario:** todos aquellos que a juicio de la Asamblea General coadyuven de forma notable al desarrollo de los fines del Club.

**Numerarios:** Los fundadores y los ingresados con posterioridad a la suscripción del Acta Fundacional. Son los que deseando pertenecer al Club, tengan interés en desarrollar sus fines, sean mayores de edad y plena capacidad de obrar.

**Juveniles:** Los que sean menores de edad y/o no tengan capacidad de obrar. (de 14 a 17 años).

### **Art 5.- Adquisición de la condición de socio.**

Para ser admitido como socio será necesario: **A)** Solicitud por escrito a la Junta Directiva. **B)** Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva. **C)** Pago de la cuota de ingreso correspondiente. La cuota anual será de 10 euros y 5 como cuota de inscripción

### **Art 7.- Derechos de los socios.**

Los socios del Club Deportivo tienen los siguientes derechos: **A)** Participar con voz y voto en la Asamblea General. **B)** Participar y disfrutar de las actividades deportivas, recreativas, culturales o de cualquier otro tipo que el Club tenga establecidas u organice a favor de sus socios. **C)** Conocer las actividades y examinar la documentación oficial del Club. **D)** Ser electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno. **E)** Separarse voluntariamente del Club.

### **Art 8.- Obligaciones de los socios.**

Los socios del Club Deportivo tendrán las siguientes obligaciones: **A)** Contribuir al sostenimiento de las cargas económicas del Club. **B)** Cumplir los estatutos, los Reglamentos Internos y los acuerdos de los órganos de gobierno. **C)** Contribuir al cumplimiento de sus actividades, tanto deportivas como de participación en los órganos directivos o de gobierno, cuando proceda. **D)** Desempeñar obligatoriamente los cargos de representación para los que fueran propuestos y elegidos, siempre que no los hayan desempeñado con anterioridad de 4 años. **E)** Facilitar un domicilio para la entrega de las comunicaciones del Club y notificar los cambios de esta dirección.